

ajo

nos iniciaron una huelga en Los Angeles, para protestar por la
uando de solicitar un trabajo se trata. Al mismo tiempo demandaron una
nflictos que vive su país, cuando sólo faltan cuatro días para las
eles Times).

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"POLIMUNDO S.A."**

17 MAR. 1989

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "POLIMUNDO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de julio de 1985 ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Director General de Asesoría Jurídica, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, mediante Resolución N°85-1-1-01042 de 28 de agosto de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N°1866, tomo 116, del 29 de agosto de 1985.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Alicia Sampognaro de Pallares, en su calidad de Gerente Genral de POLIMUNDO S.A.". La comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- el capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/1'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/3'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado íntegramente la cantidad de \$/1'000.000,00 en numérario.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Dr. Eduardo Ortega, Sra. Gloria Moscoso de Pérez, Angelita Matheus de (ilegible) , Dr. José N. Pérez y Dr. Esteban Pérez Arteta.
- 6.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social es de TRES MILLONES DE SUCRES (\$/3'000.000,00), dividido en un mil acciones con un valor de UN MIL SUCRES cada una (\$/1.000,00) "ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero uno al tres mil."

Quito, a 29 de agosto de 1985.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL.
*779

LA HORA

17 MAR. 1989

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SOCIEDAD

DE CONSTITUCION DE

1
S
C
C
1
2
S
S
C
E
3
S
4
5
C
6
a
7
S
P
8
a
9
N
N
R
T
M
F
11
9
S
Q
D
S

&